NOTA DNCP/DNC/N° 35.341 / 2016.

Asunción, 23 de Noviembre de 2016.

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE ACONDICIONADORES DE AIRE" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 333.290 EN FECHA (22/11/16). – ID N° 319.081

Señor:
CARLOS OJEDA GIMÉNEZ, Director.
Unidad Operativa de Contratación
SECRETARIA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Punto 20, Experiencia: Se observa que establece "60 % (sesenta por ciento) de la oferta como mínimo", en atención a que el presente llamado es de contrato abierto por montos, se sugiere indicar "60 % (sesenta por ciento) del monto máximo del llamado".

2. Especificaciones técnicas, Anexo C: observamos que establece "La convocante dispondrá de un día hábil, (inmediato posterior a la presentación del informe)",en este punto se observan dos plazos de entrega, favor unificar de modo a evitar confusiones innecesarias a potenciales oferentes.

3. Formulario 1, Anexo D: se sugiere catalogar sub ítems, en la lista de precios.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle

Allam David Acuña
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lincy Ludena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AA.

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py